



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”

**INFORME N° 048-2019-FEP-SEDUC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SEDUC)**

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 048-2019-FEP-SEDUC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SEDUC)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019

Tegucigalpa M.D.C., 28 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0327/TSC/2019

Ingeniero

Arnaldo Bueso Hernández

Secretario de Estado en el Despacho de Educación

Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° 048-2019-FEP-SEDUC, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATEGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	7
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	9

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	12
--------------	----

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	14
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Educación (SEDUC).

Objetivos Específicos:

1. Calificar eficacia y eficiencia de la gestión institucional de la Secretaría de Educación (SEDUC), con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución de del Plan Operativo Anual (entrega de bienes o servicios generados).
2. Examinar el cumplimiento de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos y validar cifras reportadas.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y se realizó con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por la Secretaría de Educación, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

De acuerdo al Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, la Secretaría de Educación tendrá como competencias lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con todos los niveles del sistema educativo formal, con énfasis en el nivel de educación básica, exceptuando la educación superior; lo relativo a la formación cívica de la población y el desarrollo científico, tecnológico y cultural; la alfabetización y educación de adultos, incluyendo la educación no formal y la extraescolar.

Asimismo, esta Secretaría cuenta con la Ley Fundamental de Educación y su respectivo Reglamento General, que fue aprobada mediante Decreto No. 262-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de febrero del año 2012, la cual integra legalmente las actividades educativas de la Educación Formal, la Educación No Formal y la Educación Informal.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

La Secretaría de Educación tiene como misión, ser la institución del Estado que ejecuta la Política Educativa Nacional, autoriza, organiza, dirige y supervisa la educación en los niveles de educación pre-básica, básica y media del sistema educativo formal, garantizando el acceso a los servicios educativos con calidad, equidad y participación a las niñas, niños, jóvenes y adultos para el bienestar humano integral, que contribuyan al desarrollo económico, científico, tecnológico, social y cultural del país.

Para el ejercicio fiscal 2018, la Secretaría de Educación (SEDUC), formuló su planificación con base a los siguientes objetivos institucionales:

Objetivos estratégicos:

1. Incrementar el acceso de niños y niñas al año obligatorio de Educación Pre-Básica en la edad de referencia de cinco años, para promoverlos al primer grado de Educación Básica.
2. Incrementar el acceso de niños y niñas a la Educación Básica (primero a noveno grado) para promoverlos al nivel de Educación Media.
3. Incrementar el acceso de estudiantes en edad oportuna a la Educación Media para su habilitación laboral y/o promoverlos al nivel superior.
4. Incrementar el acceso de la población joven y adulta de 15 años y más a la alfabetización, Educación Básica y Educación Media.
5. Mejorar la calidad educativa en los niveles y modalidades del Sistema Nacional de Educación, entregando servicios con aprendizajes relevantes, significativos y pertinentes.
6. Incrementar los índices de permanencia y aprobación en el tercer ciclo de Educación Básica y Media.
7. Mejorar la gestión administrativa – financiera del Sistema Nacional de Educación.
8. Lograr la participación y armonizada de todos los actores involucrados en la educación del país.

Objetivos Operativos:

1. Matricular la población de niños(as) de 5 años en el tercer grado de educación pre básica a nivel nacional.
2. Matricular la población de niños(as) en el nivel de Educación Básica de 1 a 6 grado a nivel nacional.
3. Matricular la población de niños(as) en el nivel de Educación Básica de 7 a 9 grado a nivel nacional.
4. Matricular la población de jóvenes en Educación Media Presencial a nivel nacional.
5. Matricular la población de jóvenes en Educación Media a Distancia a nivel nacional.
6. Matricular la población de jóvenes y adultos de 15 años y más en Educación de Adultos a nivel nacional.
7. Mejorar la calidad de los procesos educativos en todos los niveles y modalidades del Sistema Nacional de Educación.
8. Incrementar los índices de permanencia y aprobación en el tercer ciclo de Educación Básica y Media.
9. Mejorar la gestión Administrativa-Financiera del Sistema Nacional de Educación.
10. Lograr la participación y armonizada de todos los actores involucrados en la educación del país.

A nivel presupuestario la SEDUC estructuró la planificación 2018 en cinco (5) programas de los cuales se desprenden cinco (5) productos finales y siete (7) productos intermedios. A continuación, se enuncian los programas presupuestarios:

- 1) Programa 17: Servicios Educativos.
- 2) Programa 19: Educación Pre básica.
- 3) Programa 20: Educación Básica.
- 4) Programa 21: Educación Media.
- 5) Programa 22: Educación Alternativa de jóvenes y adultos.

La planificación institucional se presentó alineada con el Objetivo No. 1: *“Una Honduras sin pobreza, educada y sana con sistemas consolidados de previsión social”*, del **Plan de Nación y Visión de País**, además su accionar contribuye al cumplimiento del Resultado 4: *“La Escolaridad promedio de la población con edad de 15 años y más aumenta de 7.2 a 8.1 años”*.

La formulación de la planificación se encuentra vinculada directamente con el marco legal institucional, que están orientados al desarrollo de la educación en los niveles de educación prebásica, básica y media del sistema educativo formal, garantizando el acceso a los servicios educativos a la niñez y jóvenes en el país. Por su parte, las unidades de medida, utilizadas para cuantificar los productos finales, son coherentes con la descripción de estos.

En relación a la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, establecido según el Artículo 9 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), en los documentos de la planificación se evidenció que:

- A nivel estratégico tiene objetivos y productos para contribuir a la igualdad de género, el cual está orientado a incrementar el acceso de niños y niñas a los diferentes niveles de educación, así como, realizar actividades de alfabetización en otras modalidades.
- En los reportes estadísticos de educandos graduados la Secretaría genera información desagregada por género.
- Como estrategia para la incorporación del enfoque de género, la Secretaría ha creado la Comisión Nacional de Género en el Sistema Nacional de Educación, que incorporará dicho enfoque en el diseño e implementación de políticas, planes y propuestas de la gestión pedagógica y administrativa, propiciando un trabajo cooperativo entre las diferentes instancias de la comunidad educativa del nivel central y descentralizado de la Secretaría de Educación.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2018 con base a sus productos finales:

PLAN OPERATIVO ANUAL EVALUADO 2018			
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
PROGRAMAS/PRODUCTOS FINALES	EJECUCIÓN FÍSICA		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROGRAMA 17: Servicios Educativos			
Educandos beneficiados con programas de compensación social.	1,100,000	1,248,152	113%
Ejecución Total por Programa			113%
PROGRAMA 19: Educación Pre básica			
Educandos egresados del tercer grado de Educación Pre-básica a nivel nacional.	139,410	152,267	109%
Ejecución Total por Programa			109%
PROGRAMA 20: Educación Básica			
Educandos egresados del noveno grado de Educación Básica a nivel nacional.	121,375	78,557	65%
Ejecución Total por Programa			65%
PROGRAMA 21: Educación Media			
Educandos egresados de Bachillerato en las diferentes carreras a nivel nacional.	59,761	103,433	173%
Ejecución Total por Programa			173%
PROGRAMA 22: Educación Alternativa de Jóvenes y Adultos			
Educandos alfabetizados por medio de modalidades educativas a nivel nacional.	102,689	129,631	126%
Ejecución Total por Programa			126%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN			117%

FUENTE: Elaboración propia con datos del POA-SEUDC

Con relación a los resultados del promedio general de ejecución de los programas que conforman el POA, se comenta lo siguiente:

- **Programa 17. Servicios Educativos:** este programa está alineado con lineamientos estratégicos para contribuir al cumplimiento del calendario escolar 200 días de clases, y mejorar el rendimiento promedio en español y matemáticas en el nivel básico y media, por lo

que el Programa es apoyado con medidas de protección social como la Alimentación Escolar, en este sentido se definió como producto final la entrega de la merienda escolar a niños y niñas de los niveles educativos de Prebásica y Básica.

La Secretaría trabaja en forma tripartita con el Programa Mundial de Alimentos (PMA), y la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, siendo las responsables del proceso de entrega, y el rol de la Secretaría de Educación es supervisar los centros educativos que reciben insumos para la alimentación escolar. A continuación, el reporte de los educandos beneficiados en 2018 con la merienda escolar:

EDUCANDOS BENEFICIADOS CON LA MERIENDA ESCOLAR , GESTIÓN 2018					
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN					
No.	DEPARTAMENTO	EDUCANDOS BENEFICIADOS	No.	DEPARTAMENTO	EDUCANDOS BENEFICIADOS
1	Atlántida	63,200	10	Intibucá	Sin datos
2	Choluteca	80,570	11	Islas de la Bahía	10,525
3	Colón	58,146	12	La Paz	40,026
4	Comayagua	83,716	13	Lempira	71,055
5	Copán	64,147	14	Ocotepeque	26,335
6	Cortés	187,063	15	Olancho	89,746
7	El Paraíso	77,783	16	Santa Bárbara	80,789
8	Francisco Morazán	161,018	17	Valle	33,031
9	Gracias a Dios	23,494	18	Yoro	97,508
TOTAL					1,248,152

FUENTE: Elaboración propia con datos del POA-SEDUC

- **Programa 19. Educación Prebásica:** este producto reporta el egreso de 152,267 educandos entre las edades de 4 a 6 años, que han cursado los tres años en que se subdivide la educación prebásica. Los resultados representaron 9% de sobre ejecución; de acuerdo con nota explicativa, se atribuye a la creación de nuevos centros educativos, como parte del proyecto de la Universalización de Pre Básica, lo cual permitió mayor cobertura a nivel nacional. Con relación al año anterior se incrementó con 127,715 educandos.
- **Programa 20. Educación Básica:** en este nivel se registró el egreso de 78,557 educandos del noveno grado, este producto presenta una baja ejecución, que se debió a una alta tasa de deserción en este nivel por los problemas sociales como la migración.
- **Programa 21. Educación Media:** los 103,433 educandos egresados de Bachillerato presentan una sobre ejecución del 73%; de acuerdo con notas explicativas, obedeció a la creación a nivel nacional de treinta y cuatro (34) Bachilleratos Técnicos Profesionales (BTP)

y cinco (5) Bachilleratos en Ciencias y Humanidades, en diferentes colegios a nivel nacional, como parte de las políticas para el mejoramiento de la calidad en los servicios educativos.

- **Programa 22. Educación Alternativa de Jóvenes y Adultos:** se reportó la alfabetización de 129,631 personas por medio de las siguientes modalidades:

- a) El Sistema de Educación Media a Distancia (SEMED): es un programa alternativo que ofrece servicios educativos en los niveles del Tercer Ciclo de la Educación Básica y Media a jóvenes y adultos a nivel nacional por medio de los Institutos adscritos a dicho sistema.
- b) Programa EDUCATODOS: es un programa orientado cubrir las necesidades educativas de Educación de población Joven y Adulta, que no ha podido iniciar, continuar o culminar la Educación básica, por medio de la implementación de procesos metodológicos a conveniencia de los participantes, utilizando de espacios en las comunidades como ser: Centros Escolares, iglesias, centros comunales, entre otros.
- c) Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de la República de Honduras (PRALEBAH).

La sobre ejecución del 26% se atribuye principalmente a los resultados obtenidos por el programa EDUCATODOS, que ha definido una metodología flexible, permitiéndoles matricularse e iniciar clases en cualquier época del año, lo que ha demandado positivamente estos servicios.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios, que fueron generados por esta Secretaría por medio de sus productos finales al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas, por lo anterior, se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron los resultados del producto final “*Graduados los educandos de Educación Media en las diferentes carreras a nivel nacional*”, en donde se evidenció lo siguiente:

- Las Subdirección de Educación Media es responsable, entre otras funciones, de monitorear y mantener los registros de los egresados de Bachillerato, el control y seguimientos de los datos estadísticos se efectúa mediante el Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE), mediante una revisión a un reporte consolidado del Sistema se constató el registro de 103,433 educandos reportados en el POA.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Secretaría de Educación para el ejercicio fiscal 2018, fue por 27,900.7 millones de Lempiras, los cuales se presentaron financiados de la siguiente forma: 26,710.6 millones de Lempiras por fondos del Tesoro Nacional; 1,185.8 millones de Lempiras de financiamiento externo por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de fondos de condonación la Multilateral Debt Relief Initiative (MDRI); y una proyección de 4.3 millones de Lempiras de recursos propios en concepto de cobro de alquileres de locales, emisión de constancias y servicios varios prestados al público. Al realizar un comparativo con el

presupuesto del ejercicio fiscal 2017, se observó un incremento de 8.6% equivalentes a 2,214.95 millones de Lempiras, reflejado principalmente en el grupo de Servicios Personales y Transferencias y Donaciones.

Durante el ejercicio fiscal el presupuesto de egresos amplió sus disponibilidades por 442.9 millones de Lempiras, producto de las siguientes incorporaciones:

- Incorporación de 415.0 millones de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional, para aumento salarial.
- Incorporación de 9.1 millones de Lempiras de fondos externos, a los gastos operativos del PROYECTO JOVEN, para la mejora de la calidad educativa para el desarrollo de habilidades para el empleo.
- Incorporación de 2.5 millones de Lempiras de fondos de Donación que fueron asignados al programa de la infraestructura escolar y al proyecto maximizando el impacto de tecnología de información y comunicaciones en el sector educativo.
- Incorporación de 7.7 millones de Lempiras de fondos de condonación la Multilateral (MDRI), asignados al pago de salario de docentes y apoyo a las actividades del Programa PROHECO.
- Incorporación de 8.7 millones de Lempiras de fondos del Alivio de la Deuda – Club de París, asignados a gastos operativos del Programa Educación Técnico-Profesional, no universitario.

El presupuesto vigente de la Secretaría de Salud ascendió a 28,343.6 millones de Lempiras. A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2018					
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	21,869,637,466.00	22,374,808,115.00	22,175,086,686.18	79.0%	99.1%
Servicios no Personales	433,888,785.00	449,547,604.00	433,606,072.54	1.5%	96.5%
Materiales y Suministros	120,267,389.00	100,563,726.00	43,325,800.22	0.2%	43.1%
Bienes Capitalizables	70,677,705.00	34,767,242.00	30,297,703.20	0.1%	87.1%
Transferencias y Donaciones	5,406,263,227.00	5,383,902,753.00	5,371,814,671.87	19.1%	99.8%
TOTALES	27,900,734,572.00	28,343,589,440.00	28,054,130,934.01	100.0%	99.0%

FUENTE: Elaboración propia con datos del Presupuesto-SEDUC

En los resultados presupuestarios se observa que la mayor participación del gasto se orientó al pago de sueldos y salarios del personal docente y administrativo lo cual está en concordancia con su rol institucional de ejecutar la Política Educativa Nacional y autorizar, organizar, dirigir y supervisar la educación en los niveles de educación prebásica, básica y media.

Las erogaciones por *Transferencias y Donaciones* en su mayoría no representan un gasto para la Secretaría, son valores que son trasladados al presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, y el Instituto de Previsión

de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. En otros casos son traslados de fondos organismos que fomentan la educación o con quienes se tienen convenios, como ser: al Programa Mundial de Alimentos (PMA), a la Comisión Educativa y Cultural Centroamericana, la Escuela Para Ciegos Pilar Salinas, el Programa de Rehabilitación de Parálisis Cerebral, UNESCO, entre otras.

Los gastos en *Bienes Capitalizables* se orientaron a la adquisición de equipamiento del Centro Regional de Formación Permanente y las oficinas principales (muebles, aires, computadoras, software, equipos audiovisuales, equipos recreativos y deportivos).

La liquidación de egresos registra un saldo de 289.5 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas, se debió a dos situaciones específicas:

- Se reprogramó para el año 2019 el pago a los maestros por concepto de vacaciones.
- El cierre anticipado del SIAFI no permitió realizar el proceso de ejecución de gastos de varios gastos operativos.

Como parte de un proceso de validación sobre la efectiva ejecución del gasto se realizó una revisión a los medios de verificación que sustentan las cifras del objeto de gasto *500 Transferencias y Donaciones* en donde se evidenció lo siguiente:

Como parte de un proceso de validación sobre la efectiva ejecución presupuestaria, se realizó una revisión aleatoria a los reportes de Gasto F01 del SIAFI que sustentaron el gasto de 9.6 millones Lempiras, por concepto de donaciones a asociaciones sin fines de lucro, particularmente a la Escuela para Ciegos “*Pilar Salinas*”, encontrándose acorde a las cifras reportadas.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Con base a los resultados reportados por la Secretaría de Educación este Tribunal es de la opinión de “no” calificar en términos de eficacia y eficiencia su gestión institucional 2018, porque presenta sobre ejecución en el Plan Operativo Anual de 117%, y su presupuesto de gastos se ejecutó en un 99%, situación que demuestra deficiencias porque no existió equilibrio entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos para obtenerlos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La calificación de la “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público es homologar la información que las instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de los resultados. En el caso del expediente la Secretaría de Educación, sus resultados fueron revisados y comparados con las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y la Secretaría de Finanzas; en donde se evidenció que las cifras de los resultados físicos no están acordes a los presentados a este Tribunal Superior de Cuentas, como a continuación se establece:

- En el Informe de Gestión Institucional al 31 de diciembre del 2018, emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno; el programa de Educación Básica, que contiene 3 productos finales fueron calificados con cumplimientos por encima del 95%; sin embargo, a este Tribunal, reporta una ejecución del 65%.
- En el Informe de seguimiento y evaluación de la Ejecución Presupuestaria, Física y Financiera al cuarto trimestre 2018, emitido por la Secretaría de Finanzas, sobre la gestión de la Secretaría de educación, no evaluó los resultados físicos, ya que estos datos no fueron no registrados en el sistema, por tal razón, no se realizó el comparativo con los resultados presentados a este Tribunal.

Es importante mencionar que la información presentada a este Tribunal, sí bien fue certificada por la Secretaría General de la institución, no obstante, la Unidad de Auditoría Interna no detalló qué aspectos validó del plan operativo anual y del presupuesto 2018 de esa Secretaría a fin de sustentar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. Este Tribunal es de la opinión de “no” calificar la gestión 2018 de la Secretaría de Educación en términos de eficacia y eficiencia, porque reportó sobre ejecución de 117% del Plan Operativo Anual, y su presupuesto de gastos en 99%; situación que demuestra deficiencias porque no existió equilibrio entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos para obtenerlos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.
2. El proceso de planificación 2018, fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios está vinculada a su misión institucional de orientar el desarrollo de la educación en los niveles de educación prebásica, básica y media del sistema educativo formal, garantizando el acceso a los servicios educativos a la niñez y jóvenes en el país; además se presentó alineada a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional. La Secretaría no efectuó un adecuado proceso de control y seguimiento a la gestión ya que se reportan grados de cumplimiento muy variables.
3. En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, se evidenció un cumplimiento de la normativa por parte de la Secretaría de Educación, porque a nivel estratégico contempló objetivos y productos para contribuir a la igualdad de Género, relacionados con el acceso de niños y niñas a los diferentes niveles de educación, así como, realizar actividades de alfabetización hombres y mujeres jóvenes y adultos; en sus reportes estadísticos de educandos graduados la Secretaría genera información desagregada por género. Además, se creó la Comisión Nacional de Género en el Sistema Nacional de Educación para implementar dicho enfoque el diseño de políticas, planes y propuestas de la gestión pedagógica.
4. Los resultados presupuestarios presentan una congruencia entre la orientación del gasto y el rol institucional de dirigir y supervisar la educación sus diferentes niveles. En su presupuesto se registra un gran componente de gastos destinados a las transferencias, no obstante, la administración de estos gastos no recae en la Secretaría ya que son presupuestos asignados a otras instituciones vinculadas al Sector Educativo. En la información remitida consta la documentación soporte de las modificaciones presupuestarias que ampliaron el monto inicial aprobado. En la liquidación de egresos se reportó un saldo por 289.5 millones de Lempiras, que su mayoría se debió a que se reprogramaron pagos por concepto de vacaciones y debido al cierre anticipado del SIAFI, no permitió realizar el proceso de ejecución de gastos de varios gastos operativos.

Con base a las notas explicativas presentadas en la Liquidación de la Ejecución Presupuestaria por Grupo del Gasto en relación a los saldos presupuestarios sin registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI); el Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria (DFEP), investigó y verificó que la Secretaría de

Finanzas (SEFIN), emitió según **Acuerdo N° 820-2018**, de fecha 03 de diciembre, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 04 de diciembre del 2018, donde se establece “*La fecha máxima para el registro en el Sistema de Administración Financiera (SLAFI), de las Modificaciones Presupuestarias que sean autorizadas a lo interno de las Instituciones y para la firma de Formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria será el 14 de diciembre.....*”. Por lo anterior, y al existir una normativa vigente es responsabilidad de la institución dar estricto cumplimiento a cualquier disposición emitida por el Órgano competente responsable de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas.

5. Para obtener una visión general de los resultados de la gestión institucional de la Secretaría de Educación, con el fin de cotejar y validar la información que reporta en el expediente de Rendición de Cuentas, se analizó y comparó con la evaluación efectuada por la Secretaría de Coordinación de Gobierno, donde se identificó que existen diferencias entre las cifras reportadas a éste Tribunal, en sus diferentes productos finales; en el caso de la evaluación realizada por la Secretaría de Finanzas, no se realizó el comparativo porque esta Secretaría no registró estos datos en el SIAFI.
7. El expediente de Rendición de Cuentas de la SEDUC presentado a este Tribunal, si bien fue certificado por la Secretaría General, la Unidad de Auditoría Interna no detalló qué aspectos validó del plan operativo anual y del presupuesto 2018 a fin de sustentar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Secretario de Estado en el Despacho de Educación, para que gire instrucciones al Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión (UPEG):

1. Utilizar la técnica POA-Presupuesto, que permita formular, dar seguimiento y evaluar los resultados de gestión, para mantener el equilibrio físico-financiero.
2. Implementar y evidenciar procedimientos de control para que la información sobre la gestión institucional presente uniformidad ante las diversas instituciones que evalúan resultados gestión, lo anterior como parte de un efectivo proceso de Rendición de Cuentas y transparencia.

Al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna:

3. Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, con relación a las funciones de las Auditoría Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa”.

Jorge Alberto Torres Ortiz
Técnico en Fiscalización.

Fany Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019